



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	Contrato Simplificado 50240126 Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. Indicado en negro
Fundamento Legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes: CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del servidor público	



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CP. 06000, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLÍVAR No. 30, 4to. Piso
COL. CENTRO, CP. 06000, MÉXICO D.F.
TEL. 57010000 EXT. 5704-5710-5305-5706
FAX: 57000000

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCOBEDA, CP. 08100, MÉXICO D.F.
TEL. 57012096 Y 57037883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240126

EN SUS EMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
INDICAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

5001

PROVEEDOR: Gabriela Laura Gusi / Ramos Mejia 881 113, 1405, 1405, 1405 / 5491153841264, 5491153841264 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 18/04/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES AD/ESP/DGRM/021/2024
FECHA DE ENTREGA Del 19 de abril al 03 de junio de 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clavo Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	<p>Redacción en coautoría OBSERVACIONES capítulo 2 "¿Cómo aplicar la perspectiva de género para mujeres privadas de la libertad?" de la obra Reflexiones en torno a la aplicación de enfoques diferenciados en ejecución penal.</p> <p>=====</p> <p>Nota importante. Este prestador de servicios es causante de retención del Impuesto de I.V.A. e I.S.R.</p> <p>Plazo de ejecución: Del 19 de abril al 03 de junio de 2024.</p> <p>=====</p> <p>Lugar y forma de entrega: La persona prestadora de servicios deberá redactar en coautoría el capítulo 2 "¿Cómo aplicar la perspectiva de género para mujeres privadas de la libertad?" de la obra Reflexiones en torno a la aplicación de enfoques diferenciados en ejecución penal. El entregable corresponde al capítulo mencionado anteriormente, el cual deberá tener mínimo 31 cuartillas y máximo 35 cuartillas, en formato .doc o .docx, letra Arial, tamaño 12, con interlineado de 1.5, un espacio de 8 puntos después de cada párrafo, sin sangría, en tamaño carta y con márgenes del documento de 2.5 cm por lado y 2.5 cm superior e inferior, y, en su caso, deberá atender las revisiones académicas y editoriales que solicite la UGCCDH, el cual deberá ser enviado el 03 de junio del año en curso. Asimismo, entregar con firma autógrafa la carta por la que acepta y reconoce la titularidad total de la SCJN sobre los derechos patrimoniales del capítulo mencionado.</p> <p>Lo anteriormente descrito deberá ser entregado y enviado en la fecha programada al correo electrónico: RMora@mail.scjn.gob.mx</p> <p>=====</p> <p>Forma de Pago: El monto correspondiente a la redacción de la obra será pagado en una sola exhibición mediante transferencia electrónica una vez se haya entregado y recibido el capítulo 2 "¿Cómo aplicar la perspectiva de género para mujeres privadas de la libertad?" de la obra Reflexiones en torno a la aplicación de enfoques diferenciados en ejecución penal, a entera satisfacción por parte de la UGCCDH.</p> <p>El capítulo terminado en su totalidad deberá ser enviado por las dos personas prestadoras de servicio que fungen como coautorías del mismo, en el entendido que el entregable fue realizado de manera conjunta.</p> <p>En términos del Artículo 159 AGA XIV/2019, el pago deberá ser posterior a la prestación de los servicios.</p> <p>Con fundamento en el artículo 169, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2000 UMAS, la prestadora de servicios queda exceptuada de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato.</p> <p>=====</p> <p>a. Fecha de prestación del servicio: Del 19 de abril al 03 de junio de 2024 b. Fecha inicio: 19 de abril de 2024. c. Fecha fin: 03 de junio de 2024. d. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa</p>	15,517.24	15,517.24

N1-ELIMINADO 6

CONTINUA

TEXT

SIN



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06000 DF.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 3º PISO
COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO D.F.
TELEFONO 4113 1000 EXT. 5704 5710 5405 5406
FAX 4113-1150

DIRECCION DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO PARADO, No. 1310
COL. JUARROSCUA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TEL. 5701-2006 Y 5704-7813

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240126

EN SUS REVISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Gabriela Laura Gustis / Ramos Mejia 881 1B, 1405, 1405, 1405 / 5491153841264, 5491153841264 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 18/04/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES AD/ESP/DGRM/02 1/2024
FECHA DE ENTREGA Del 19 de abril al 03 de junio de 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				<p>e. Número de procedimiento: AD/ESP/DGRM/02 1/2024. f. Clasificación: Especial g. Fundamento de autorización: Artículos 35, 45, fracción I, 47 fracción IV, 95 y 96 del ACJA XIV/2019. h. Organismo que autoriza: Directora General de Recursos Materiales i. Fecha de autorización: 18 de abril de 2024. j. Unidad responsable UR: 24310970S0010001 k. Partida presupuestaria PP: 33501 l. Comprobación recursos: no aplica m. Área solicitante: Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos. n. Administrador del contrato La "Suprema Corte" designa a la Lic. Rosalba Mora Sierra, Directora de Acceso a la Justicia de la UGCCDH, como administradora del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. o. Con fundamento en el artículo 169, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, la prestadora de servicios queda exceptuada de presentar fianza de cumplimiento.</p> <p>=====</p> <p>AVISO DE PRIVACIDAD DE LA SCJN En los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información generada con motivo de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales de este Alto Tribunal y publicada en el portal de información de esta es pública, salvo aquella relativa a datos que vulneren la sensibilidad del dominio público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que no podrán ser divulgados sin el consentimiento del mismo. Con fundamento en el art 32 fracciones V, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>RESPONSABLE El responsable de recabar sus datos personales para los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales es la Dirección General de Recursos Materiales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México teléfono 4113-1000. El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad-integral.</p> <p>SERVICIOS INCLUIDOS: Redacción en coautoría</p>		
					Subtotal	15,517.24
					I.V.A.	2,482.76
					TOTAL	18,000.00

IMPORTE CON LETRA
DIECIOCHO MIL PESOS 00/100. M.N.

N2-ELIN

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Página 2 / 2

Fecha de Impresión: 21/04/2024 10:12:19

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf